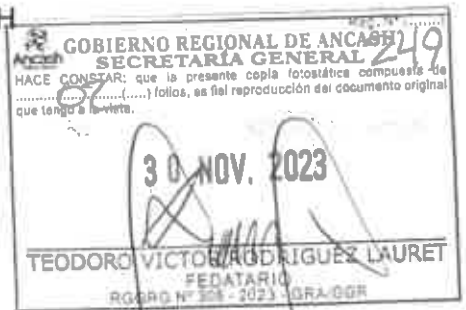




"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 664-2023-GRA/GGR

Huaraz, 29 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 952-2023-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGP de fecha 20 de noviembre de 2023, y el Informe Legal N° 330-2023-GRA/GRAJ de fecha 28 de noviembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 615-2023-GRA/GGR de fecha 03 de noviembre de 2023, se Autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 441, Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/146,810.00 (Ciento cuarenta y seis mil ochocientos diez y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y transferencias;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 952-2023-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGP de fecha 20 de noviembre de 2023, se solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 615-2023-GRA/GGR de fecha 03 de noviembre de 2023, por cuanto el importe que se debió consignar es de S/142,810.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos diez y 00/100 soles) y no S/ 146,810.00 (Ciento cuarenta y seis mil ochocientos diez y 00/100 soles) como se consignó en el Informe Presupuestal N° 878-2023-GRA-GRPPYAT/SGP de fecha 30 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 330-2023-GRA/GRAJ de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta que conforme a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR de fecha 06 de setiembre de 2023, corresponde hacer la rectificación;

Que, al respecto el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "[...] Artículo 212°.-



**Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."**

Que, estando a las consideraciones expuestas y al marco legal señalado, resulta procedente la corrección aritmética contenida en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 615-2023-GRA/GGR de fecha 03 de noviembre de 2023, en el extremo de autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 441, Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/142,810.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos diez y 00/100 soles), conforme se indica en el Informe Presupuestal N° 952-2023-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGP de fecha 20 de noviembre de 2023;

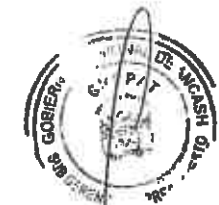
Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error aritmético contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 615-2023-GRA/GGR de fecha 03 de noviembre de 2023, debiéndose considerar que el monto que se ha autorizado incorporar por mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 441, Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el año fiscal 2023, es por el monto de S/142,810.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos diez y 00/100 soles), conforme se indica en el Informe Presupuestal N° 952-2023-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGP de fecha 20 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARIA GENERAL  
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de ..... es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.  
30 NOV. 2023  
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO  
RGG/G N° 308 - 2023 - GRA/GGR